



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000018

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DE GUAYAS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INDUSTRIALES INDUSTRILAFT S.A.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía SERVICIOS INDUSTRIALES INDUSTRILAFT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de agosto de 2011, aprobada mediante Resolución No. 4013 de 09 de septiembre de 1996, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui a cargo del Registro Mercantil, el 24 de octubre de 2011.

La compañía cambió su domicilio del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito a través de escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de julio de 2013, fue inscrita en el Registro de la Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre de 2013.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía SERVICIOS INDUSTRIALES INDUSTRILAFT S.A., del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas y la consiguiente reforma de estatutos fue otorgada el 11 de enero de 2016 en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo uno de aquellos el cambio de domicilio social.

En tal virtud, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas, y la consiguiente reforma del estatuto de la compañía SERVICIOS INDUSTRIALES INDUSTRILAFT S.A., fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 0260 de 04 FEB 2016

3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 0260 de 04 FEB 2016 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas, de la compañía SERVICIOS INDUSTRIALES INDUSTRILAFT S.A., y la consiguiente reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas de la compañía SERVICIOS INDUSTRIALES INDUSTRILAFT S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales. |

5. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía SERVICIOS INDUSTRIALES INDUSTRIALFT S.A., se reforma el artículo dos del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será el cantón Guayaquil,..."

Distrito Metropolitano de Quito,

04 FEB 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia:

176
Exp. 142951
Tram. 1053-1 |